



Madrid, 27 de marzo de 2017

Estimados Ayuntamientos, comerciantes y asociaciones:

Con fecha 27 marzo de 2017 se ha publicado en el BOE el extracto de la Orden EIC de 22 de marzo por la que se convocan para el año 2017 los Premios Nacionales de Comercio Interior.

El procedimiento de concesión de los premios se llevará a cabo por concurrencia competitiva siendo la puntuación máxima en cada categoría de 150 puntos. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior, que podrá solicitar la información que estime necesaria a los candidatos.

Los Premios son otorgados en tres categorías, y cada una de ellas podría contar además con dos accésit y cuantas menciones se estimen oportunas, pudiendo ser algún premio declarado desierto. Los baremos y actuaciones a valorar se encuentran en la base octava de la orden de convocatoria.

### **1. Premio Nacional a Ayuntamientos:**

Podrán acceder a este Premio los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España.

No tendrá ningún tipo de dotación económica por ser de carácter honorífico.

Se valorarán en este caso las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, y concretamente la realización de mejoras urbanísticas durante los últimos cinco años que supongan una mejora sustancial para el desarrollo comercial de la zona y las mejoras e innovación urbanística que faciliten la nueva instalación y creación de pequeñas y medianas empresas.

### **2. Premio Nacional al Pequeño Comercio:**

Podrán ser candidatos a este Premio los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del IAE o en la rama 47 de la CNAE.

Este Premio está dotado con 4.000€ brutos. Los accésit y menciones al tener carácter honorífico no conllevarán dotación económica.

Se valorarán el desarrollo comercial y la modernización empresarial mediante la introducción de nuevas tecnologías en el proceso de comercialización, incorporación de internet, mejora de la imagen de marca, formación para el servicio al cliente, incorporación en agrupaciones



o asociaciones, la mejora de la tecnología destinada al comercio y la asociación o fusión de empresas así como la realización de mejoras que faciliten el desarrollo de la pequeña y mediana empresa mejorando su competitividad.

### **3. Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos:**

Se consideran a efectos de este Premio, Centros Comerciales Abiertos las zonas comerciales de las ciudades situados en espacios de titularidad pública que:

- Presenten una alta densidad comercial
- Cuenten con un grado de asociacionismo de al menos un 40% de los comercios existentes en el área
- Que ofrezcan una imagen y conducta de actuación única
- Que tengan o pretendan implantar una gestión profesionalizada

Podrán presentarse las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro.

Este Premio está dotado con 4.000€ brutos. Los accésit y menciones al tener carácter honorífico no conllevarán dotación económica.

Se valorará el asociacionismo comercial orientado a la promoción y desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos a través de la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales, utilización de servicios telemáticos avanzados, portal web, actuaciones de promoción y fidelización de clientes así como otros criterios relativos a los candidatos y a la actividad comercial.

No se considerarán valorables la adquisición o alquiler de inmuebles, las actuaciones de microubanismo comercial o remodelación urbana ni el equipamiento o modernización de mobiliario urbano.

Para todas las categorías, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las candidaturas deberán ser dirigidas a la Dirección General de Comercio Interior y presentarse **hasta el día 28 de abril de 2017 incluido** en el Registro General del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad o a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio <https://sede.comercio.gob.es/es->



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

*Carmen Cárdeno Pardo*

DIRECTORA GENERAL DE  
COMERCIO INTERIOR

[ES/procedimientos/procedimientos telematicos/Paginas/Requisitos para la presentaci%c3%b3n de solicitudes de los Premios Nacionales de Comercio Interior.aspx](#), incluyendo la documentación exigida en las bases de la convocatoria, punto undécimo de la orden.

La orden de bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la Base de Datos Nacional de Publicidad de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/339282> y en la sede del Ministerio.

Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse a la subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior en la dirección [sgfomon.sccc@comercio.mineco.es](mailto:sgfomon.sccc@comercio.mineco.es) o al teléfono 91 349.39.67.

Agradeciendo su colaboración, un cordial saludo,

*Un cordial saludo*